



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016-2020-GACTE-MPPA

Aguaytía, 22 de junio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 062-2020-ALFV-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 22 de junio del 2020, que opina favorable y recomienda Aprobar el expediente técnico de Saneamiento Físico Legal Conformado por el Plano de Inmatriculación (INM) Plano de Ubicación y Localización (PUL), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), y su respectiva Memoria Descriptiva del área de terreno urbano posesionado por "La Junta Vecinal Barrio La Victoria— Etapa I y II", ubicado en el Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, región Ucayali, junto a los demás recaudos que lo acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno y de Administración, con sujeción a ordenamiento jurídico; así mismo, según el inciso 6) del artículo 195° Ley N° 27972, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2019, (1), se aprueba el proceso de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el sector urbano marginal (zonas de expansión urbana) y urbano rural (zona urbana en caseríos), de la provincia de Padre Abad Región Ucayali, cuyo procedimiento es aplicable en los sectores que carecen de Saneamiento Físico Legal (posesiones informales).

Que, mediante el expediente indicado en la línea de referencia, el señor Leonid Cristian Mantill Carrera en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Curimana, solicita a esta Municipalidad la intervención para realizar el proceso de Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal Barrio La Victoria a fin de otorgar los Títulos de Propiedad a cada uno de sus moradores.

Que, conforme a la petición, mencionada en el párrafo precedente la Municipalidad del Distrito de Curimana, ha remitido el Expediente Técnico de Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal Barrio La Victoria la misma que se halla conformado por el Plano de inmatriculación (Lamina INM), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), con su respectiva Memoria Descriptiva, para ser revisado por el equipo técnico de la Sub Gerencia de Formalización de Predios; habiéndose realizado la verificación en campo, se ha constatado la ubicación de la Junta Vecinal Barrio La Victoria junta a formalizar, comprensión del Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, y que habiéndose realizado el diagnostico fisico legal, y conforme al contraste de los datos proporcionados en el expediente materia de la petición, con la base grafica con la que se cuenta (proporcionado por la Dirección Regional de Agricultura y COFOPRI), NO se ha detectado superposición con otros predios inscritos, llegando a la conclusión que dicha área NO cuenta con Títulos de dominio, es decir, es terreno del estado de libre disposición sin inscripción registral;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

y, para efectos de iniciar el proceso de Saneamiento Físico Legal, es competencia de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, llevar a cabo conforme a Ley, la Inmatriculación del perímetro del predio y la inscripción del Plano de Lotización, para posteriormente formalizar la posesión informal, mediante el otorgamiento del Título de Propiedad a cada beneficiario de la Junta Vecinal Barrio La Victoria.

Que, la presente es el resultado de la petición del Gerente Municipal de la comuna distrital de Curimana, quien en coordinación con la población, han visto por conveniente recurrir a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para llevar a cabo conforme a Ley el Saneamiento Físico Legal del terreno ocupado por Junta Vecinal Barrio La Victoria; es así que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a través de la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, intervendrá para llevar a cabo el proceso de saneamiento físico legal, para otorgar el Título de Propiedad a favor de su legítimo propietario; y habiéndose revisado y calificado el expediente técnico de saneamiento físico legal de Junta Vecinal Barrio La Victoria, conformado por el Plano de inmatriculación (Lamina INM), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), con su respectiva Memoria Descriptiva, corresponde iniciar el proceso, con la inmatriculación del perímetro e inscripción del Plano de Lotización a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad ante la SUNARP-Ucayali; en el marco de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos;

Que, mediante **INFORME N° 062-2020-SGFP/GACTE-MPPA-A**; de fecha 22 de junio del 2020, el Sub Gerente(e) de Formalización de Predios; solicita emitir la Resolución Administrativa de aprobación del expediente técnico de saneamiento físico legal, conformado por el Plano de inmatriculación (Lamina INM), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Ubicación y Localización (Lámina PUL), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), con su respectiva Memoria Descriptiva, del área de terreno urbano posesionado por Junta Vecinal Barrio La Victoria Etapa I y II, ubicados en el Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, con la finalidad de realizar el Saneamiento y Titulación de los moradores que se hallan posesionados sobre dichos predios, mediante la inmatriculación o inscripción de la primera de dominio, en el índice de propietarios a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la **Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INMATRICULAR, el área de terreno urbano conformado por la **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA I**, con un área de **137,352.14 m²**, y un perímetro de **1,600.89 ml**; y **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA II**, con un área de **76,429.56 m²**, y un perímetro de **1,535.52 ml**. ambos situados en el distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme a las características contenidas y descritas en el Plano de inmatriculación (Lamina INM), que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el **Plano Perimétrico (Lámina PP)**, del área de terreno urbano conformado por la **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA I**, con un área de **137,352.14 m²**, y un perímetro de **1,600.89 ml**; y **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA II**, con un área de **76,429.56 m²**, y un perímetro de **1,535.52 ml.**, ambos situados en el Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

Departamento de Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, el **Plano de Manzaneo (Lamina PMZ)**; y, el **Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL)**, del área de terreno urbano conformado por la **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA I**, con un área de **137,352.14 m2**, y un perímetro de **1,600.89 ml**; y **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA II**, con un área de **76,429.56 m2**, y un perímetro de **1,535.52 ml**, siuados en el Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, a favor del estado, representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- **la JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA I**: conformado por 08 Manzanas, que conforman un total de 68 lotes distribuidos en: 63 lotes de vivienda, 05 lotes para equipamiento urbano.
- 2.- **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA II**: conformado por 11 Manzanas que forman un total de 99 lotes distribuidos en: 95 lotes de vivienda, 04 lotes para equipamiento Urbano, acorde a las características contenidas y descritas en el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL) y Memoria Descriptiva, que como anexo adjunto forman parte de la presente.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), del área de terreno urbano conformado por la **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA I**, con un área de **137,352.14 m2**, y un perímetro de **1,600.89 ml**; y **JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA II**, con un área de **76,429.56 m2**, y un perímetro de **1,535.52 ml.**, situado en el Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali conforme al siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS - JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA-ETAPA I

USO	ÁREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA UTIL (68 Lotes)	115,132.25		83.82
ÁREA DE VIVIENDA (63 Lotes)	43,916.55	31.97	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (5 Lotes)	71,215.70	51.85	
Recreación Pública	48,916.68	35.61	
Estadio (1 Lote)	48,916.68	35.61	
Servicios Públicos Complementarios	21,710.77	15.81	
Local Comunal (1 Lote)	3,114.27	2.27	
Cuartel de Bomberos(1 Lote)	992.58	0.72	
Adulto Mayor (1 Lote)	17,603.92	12.82	
Parque Zonal	588.25	0.43	
Parque Infantil (1 Lote)	588.25	0.43	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	22,219.89		16.18
Área Total	137,352.14		100.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS - JUNTA VECINAL BARRIO LA VICTORIA- ETAPA II

USO	ÁREA (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA UTIL (99 Lotes)	57,311.77		74.99
ÁREA DE VIVIENDA (95 Lotes)	54,122.98	70.81	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (4 Lotes)	3,188.79	4.17	
Servicios Públicos Complementarios	3,188.79	4.17	
Tanque Elevado (1 Lote)	236.75	0.31	
Coop. La Divisoria- Naranjillo (1 Lote)	1,553.06	2.03	
Coop. Ecol Agroind. Curimana (1 Lote)	1,264.10	1.65	
Áreas Verdes (1 Lote)	134.88	0.18	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	19,117.79		25.01
Área Total	76,429.56		100.00

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación de la presente al Gerente Municipal de La Municipalidad Distrital de Curimana , y su posterior distribución a las áreas respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa - Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytía; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
=AGUAYTIA=
ING. ANGEL FLORES VILLANUEVA
Gerente de Acondicionamiento Territorial
CIP 193633